

Informe de Transparencia del Sistema de cumplimiento / 2021



Informe de **Transparencia** del **Sistema de cumplimiento** **/ 2021**

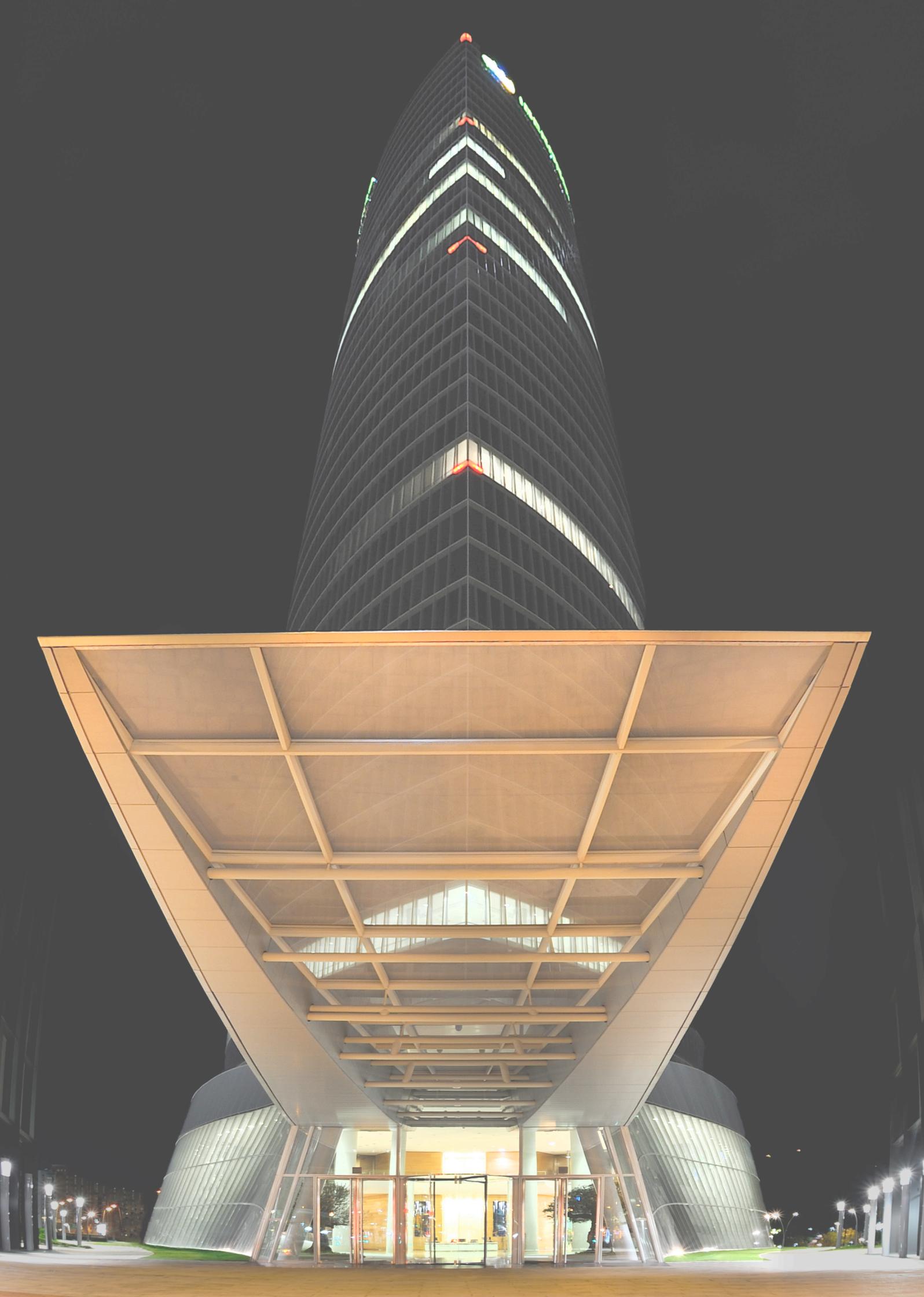


Índice

1	Introducción	5
2	La unidad y las direcciones de cumplimiento	6
	2.1 La unidad y las direcciones de cumplimiento	6
	2.2 Presupuesto y recursos	7
	2.3 Cualificación profesional	7
3	Análisis y evaluación de riesgos en materia de cumplimiento	8
4	Normativa	10
5	Gestión de riesgos	11
	5.1 Terceras partes	11
	5.2 Profesionales	14
	5.3 Competencia	15
	5.4 Prevención del blanqueo de capitales	15
6	Normativa de abuso de mercado	17
7	Separación de actividades	19
8	Formación	20
9	Comunicación	21
10	Buzones éticos	22
11	Supervisión y revisión	24
	11.1 Indicadores de seguimiento	24
	11.2 Auditoría interna	24
	11.3 Revisiones externas	24



12 Reconocimientos	26
12.1 World's Most Ethical Companies list	26
12.2 Premios Expansión	26
12.3 Transparencia Internacional	26
13 Difusión y promoción de la ética empresarial	27





1. Introducción

Iberdrola, S.A. (la “**Sociedad**”) aspira a que su conducta y la de las personas vinculadas a ella responda y se acomode, además de a la legislación vigente y a su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, a los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación.

En este sentido, la Sociedad promueve una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” ante la comisión de actos ilícitos y de cualquier modalidad de fraude y corrupción.

El Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo de Administración**”) ha aprobado el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* [\[1\]](#), que recoge la razón de ser y la base ideológica y axiológica del proyecto empresarial de las sociedades integradas en el grupo Iberdrola (el “**Grupo**”) y preside su actividad cotidiana. El contenido del *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* [\[1\]](#) se desarrolla y concreta en el *Código ético* [\[2\]](#) de la Sociedad, que pretende servir de guía para la actuación de los administradores, los profesionales y los proveedores de las sociedades del Grupo.

A efectos aclaratorios, cada vez que en este informe se menciona a “Iberdrola, S.A.” o la “Sociedad”, se hace alusión a esta sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las referencias son al “Grupo” o al “Grupo Iberdrola” incluyen a la sociedad y a las sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El grupo Iberdrola no tiene personalidad jurídica propia distinta de la de cada una de las referidas compañías, ni por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

Con la finalidad de hacer efectivos los más altos estándares éticos establecidos en su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la Sociedad se ha dotado de un Sistema de cumplimiento que tiene por objeto garantizar su actuación conforme a los principios éticos y a la legislación aplicable y prevenir conductas incorrectas o contrarias a la ética, a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que pudieran ser cometidas por los profesionales en el desarrollo de su actividad.

La Unidad de Cumplimiento está vinculada a la Comisión de Desarrollo Sostenible

Para velar de forma proactiva por el funcionamiento eficaz del Sistema de cumplimiento de la Sociedad, el Consejo de Administración constituyó la Unidad de Cumplimiento (la “**Unidad**”), un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado a su Comisión de Desarrollo Sostenible (la “**Comisión de Desarrollo Sostenible**”), que tiene atribuidas amplias competencias, autonomía presupuestaria e independencia de actuación.

La Unidad desarrolla sus funciones en relación con el Sistema de cumplimiento de la Sociedad y coordina las que desarrollan de manera autónoma las direcciones de cumplimiento de cada una de las sociedades del Grupo.

Cada una de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios cuentan con una dirección de cumplimiento, vinculada a una comisión consultiva de su consejo con funciones específicas en materia de cumplimiento, en caso de haberlas constituido, o a su consejo de administración en caso de no contar con ellas. Estas direcciones de cumplimiento, que, como antes se ha señalado actúan de forma coordinada con la Unidad, velan por el funcionamiento eficaz del Sistema de cumplimiento de su respectiva sociedad.

Este informe recoge las principales actuaciones, iniciativas y medidas desarrolladas, promovidas y adoptadas por la Unidad y las distintas direcciones de cumplimiento durante el año 2021, que ilustran el funcionamiento del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo y ponen de manifiesto su efectividad.



2. La unidad y las direcciones de cumplimiento

2.1 La unidad y las direcciones de cumplimiento

La Unidad es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible y con amplias competencias en el ámbito de cumplimiento, entre ellas la interpretación, la aplicación y el desarrollo del *Código ético* [\[↗\]](#) (excepto su sección C, relativa a los administradores), la *Política contra la corrupción y el fraude* [\[↗\]](#), la *Política para la prevención de delitos* [\[↗\]](#), el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* [\[↗\]](#) y la normativa interna de separación de actividades.

La composición, las competencias y el funcionamiento de la Unidad se regulan en el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* [\[↗\]](#). Sus miembros son designados por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos de la Sociedad.

En la Unidad, que a lo largo del ejercicio 2021 ha celebrado 10 sesiones, están representadas distintas áreas corporativas y de negocio de los países en los que el Grupo tiene presencia.

La Unidad, representada por su directora, comparece y reporta periódicamente ante la Comisión de Desarrollo Sostenible con el fin de informar de las actividades, las actuaciones y las incidencias relacionadas con la función de cumplimiento. En 2021, la directora de Cumplimiento ha reportado 6 veces a la Comisión de Desarrollo Sostenible y 2 veces a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad.

Las distintas direcciones de cumplimiento también reportan periódicamente a sus órganos de administración o a sus comisiones de auditoría y cumplimiento, según corresponda, sobre los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas desde la función de cumplimiento en el ejercicio. La separación y el nombramiento de los directores de cumplimiento corresponde a los órganos de administración de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios.

Las direcciones de cumplimiento de las sociedades *subholding* se relacionan con la Unidad a través del *Protocolo general de coordinación, colaboración e información* que, aprobado por la Unidad de conformidad con lo dispuesto en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* [\[↗\]](#), regula las relaciones entre ellas. Sin perjuicio de su

Autonomía
presupuestaria e
independencia de
actuación



96 comparecencias
de los directores de
cumplimiento ante sus
respectivos órganos de
gobierno en 2021



autonomía de gestión, las direcciones de cumplimiento procurarán coordinar su actuación y atender a las directrices generales emanadas de la Unidad con el objeto de garantizar la efectividad del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

En el ejercicio 2021 se han celebrado 31 reuniones de coordinación entre la directora de Cumplimiento de Iberdrola y las direcciones de cumplimiento de las sociedades *subholding*.

2.2 Presupuesto y recursos

Tanto el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* [\[1\]](#) como los reglamentos de las distintas direcciones de cumplimiento establecen que la función de cumplimiento contará con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones. Así, anualmente, los respectivos órganos de gobierno aprueban el presupuesto de la Unidad y de las direcciones de cumplimiento, confiriéndoles la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

2.3 Cualificación profesional

Los directores de cumplimiento y el resto de profesionales que integran la función de cumplimiento tienen probados conocimientos, experiencia y aptitudes para el desempeño de su función.

Las principales certificaciones en materia de cumplimiento que han sido obtenidas por los profesionales de la función de cumplimiento son las siguientes:

- Certified Compliance & Ethics professional (CCEP), emitido por el Compliance Certification Board (CCB) de la Society of Corporate Compliance and Ethics (SCCE).
- Leading Professional in Ethics and Compliance Certification (LPEC), emitida por Ethics and Compliance Officer Association (ECO).
- Certified Fraud Examiner (CFE), emitido por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE).
- Certificación de Compliance (CESCOM), emitida por la Asociación Española de Compliance (ASC).
- Certificado Internacional Compliance Officer (CICO), emitida por el Instituto de Oficiales de Cumplimiento (IOC).

La formación y actualización de conocimientos de los profesionales de la función de cumplimiento es uno de los compromisos impulsados desde la Unidad. En este contexto, durante el ejercicio 2021, los miembros de las direcciones de cumplimiento han participado en diversas actividades formativas en materia de ética y de cumplimiento destinando un total de 1.007 horas a estas actividades.



9,3 millones
de euros de
presupuesto
en el Grupo



52 empleados
en el conjunto de las
sociedades del Grupo
con dedicación
completa



20 horas de
formación recibidas
como promedio por
los profesionales de la
función de cumplimiento



3. Análisis y evaluación de riesgos en materia de cumplimiento

La Unidad y las direcciones de cumplimiento actualizan periódicamente el mapa de riesgos en materia de cumplimiento, siguiendo las directrices establecidas en la *Guía de evaluación de riesgos de cumplimiento* aprobada por la Unidad, incluyéndose en dicha evaluación la valoración de la probabilidad de la materialización de cada uno de los riesgos y del impacto que tendría dicha materialización.

Estos mapas de riesgos se elaboran con base en un inventario de riesgos homogéneo para el perímetro del Grupo y utilizando una metodología común. Los riesgos objeto de evaluación se agrupan en las tres categorías en las que la función de cumplimiento tiene competencias asignadas: (i) prevención de delitos; (ii) separación de actividades; y (iii) mercado de valores, según se refleja en la siguiente tabla:

Prevención de delitos	Separación de actividades	Mercado de valores
Corrupción y fraude	Alcance	Abuso de mercado
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	Separación efectiva	Custodia inadecuada de la información
Abuso de mercado	Imagen de marca	Información al regulador
Sanciones internacionales	Costes por servicios comunes	Actualización de registros
Estafa	Independencia en la gestión	
Permisos, licencias y administraciones	Información comercialmente sensible	
Fraude contra las administraciones públicas y la seguridad social	Supervisión independiente	
Insolvencias punibles	Acceso a la red	
Propiedad intelectual e industrial	Discriminación de precios	
Contrabando		
Prácticas anticompetitivas		
Falseamiento de la información pública		
Protección de datos		
Ciberdelitos		
Secreto empresarial		
Prevención de riesgos laborales		
Derechos de los trabajadores		
Obstaculizar la supervisión externa		
Seguridad en las instalaciones, medio ambiente y salud pública		
Protección al consumidor		



Cada una de las direcciones de cumplimiento analiza la eventual existencia de dichos riesgos en su respectiva sociedad *subholding* y cabecera de los negocios y en cada una de las áreas corporativas y negocios involucrando a más de 150 profesionales en puestos clave.

Con la información obtenida se elabora el mapa de riesgos de cumplimiento de cada entidad, que se actualiza periódicamente, identificando los principales controles existentes en el perímetro del Grupo para la mitigación de los mismos y proponiendo, si procede, acciones de mejora que refuercen la eficacia de dichos controles. Para acreditar el correcto funcionamiento de estos controles, el Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo cuenta con 1.655 evidencias que son proporcionadas anualmente por los 290 profesionales del Grupo responsables de su ejecución.

Los mapas de riesgos de cada sociedad se actualizan periódicamente por sus respectivas direcciones de cumplimiento.



1.655 evidencias
del correcto
funcionamiento
de los controles
del Grupo





4. Normativa

El Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo se estructura sobre la base de: (i) determinada normativa aprobada por el Consejo de Administración y que forma parte integrante del Sistema de gobernanza y sostenibilidad; y (ii) de la normativa complementaria que desarrolla y aprueba la Unidad al amparo de las atribuciones que le otorga el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* [\[1\]](#), y que también resulta de obligado cumplimiento para los profesionales.

Normativa aprobada por el Consejo de Administración ¹	Normativa aprobada por la Unidad
Código ético	Marco general del Sistema de Cumplimiento del Grupo Iberdrola
Política para la prevención de delitos	Protocolo general de coordinación, colaboración e información
Política contra la corrupción y el fraude	Protocolo para operaciones corporativas
Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores	Protocolo para aportaciones de contenido social, donaciones y patrocinios
Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada	Protocolo para la gestión del riesgo de fraude y corrupción de terceras partes
Procedimiento para operaciones vinculadas con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas	Protocolo de actuación para la defensa de la competencia
	Protocolo de actuación respecto de regalos y hospitalidades
	Protocolo de actuación en caso de comunicación de procedimientos judiciales y administrativos sancionadores
	Guía para la tramitación de expedientes
	Guía de evaluación de riesgos de Cumplimiento
	Guía de evaluación de riesgos de terceras partes
	Guía para la realización de <i>background check</i> previo a la asunción de funciones directivas

¹ La normativa aprobada por el Consejo de Administración (excepto el Procedimiento para operaciones vinculadas con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas) se encuentra disponible en www.iberdrola.com

La consulta de la normativa interna por parte de los profesionales a través de la intranet corporativa es monitorizada por la función de cumplimiento como uno de los indicadores de la efectividad de las actuaciones de comunicación y de formación que se realizan sistemáticamente.



5. Gestión de riesgos

5.1 Terceras partes

En virtud de lo previsto en el *Protocolo para la gestión del riesgo de fraude y corrupción de terceras partes*, los proveedores y deudores de las sociedades del Grupo¹ son evaluados en materia de fraude y corrupción.

Este análisis se realiza con carácter previo a que el proveedor pueda ser invitado a cualquier proceso de contratación.

La evaluación del riesgo del tercero considera, entre otros aspectos:

- Vinculación con países considerados por la función de cumplimiento como de riesgo superior a un determinado nivel.
- Sanciones internacionales.
- Noticias adversas o incidentes en materia de:
 - Derechos humanos.
 - Esclavitud moderna.
 - Corrupción y soborno.
 - Otras irregularidades y conductas ilegales.
- Vinculación con personas con responsabilidad pública o entidades públicas.

Con base en este análisis, la función de cumplimiento califica el riesgo de fraude y corrupción de los proveedores y deudores registrando dicha clasificación en los sistemas corporativos. Si el riesgo supera un determinado nivel, la función de cumplimiento pasa a monitorizar todas las operaciones que se pretendan formalizar con ese tercero.

Los proveedores y deudores considerados como de riesgo superior al aceptable son clasificados como de riesgo crítico y bloqueados en los sistemas, lo que impide la formalización de cualquier transacción o pago en relación con ellos.



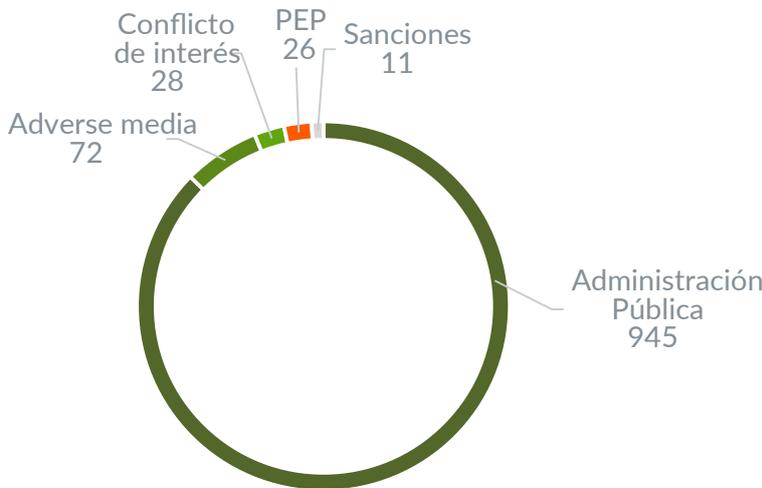
3.801
evaluaciones de
terceros realizadas
en las sociedades
del Grupo
en 2021

¹ Excepto los proveedores de C. Rokas Industrial Commercial Company, S.A. (Grecia) e Iberdrola Australia Ltd. (Australia).



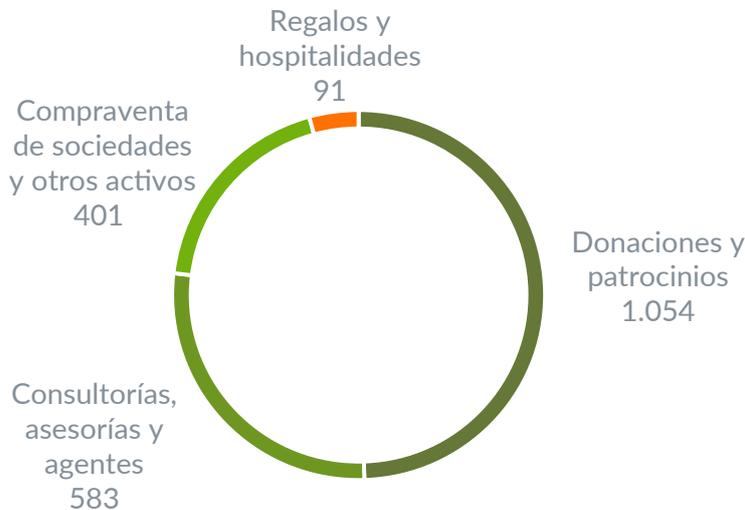
Tras el *screening* inicial en el momento del alta, los proveedores y deudores del Grupo son monitorizados de forma diariamente a través de las bases de datos de fraude y corrupción (*ongoing screening*). La dirección de cumplimiento competente recibe una alerta automática en el momento en el que se produce alguna novedad sobre alguno de los proveedores y deudores del Grupo y procede a su análisis de forma inmediata para actualizar la evaluación de riesgo de dicho proveedor o deudor.

Nº DE TRANSACCIONES DEL EJERCICIO 2021 QUE PRESENTAN ALGÚN FACTOR DE RIESGO



Adicionalmente, la función de cumplimiento también monitoriza determinados tipos de contrataciones que, por su naturaleza, se consideran de riesgo superior al normal.

Nº OPERACIONES SUPERVISADAS POR CUMPLIMIENTO (CLASIFICADAS POR NATURALEZA)





Adicionalmente, la *Política de inversiones* involucra a la función de cumplimiento en las decisiones estratégicas estableciendo la necesidad de que la dirección de cumplimiento competente realice, con carácter previo a su aprobación, un análisis del eventual riesgo de fraude y corrupción asociado a cada proyecto de inversión o desinversión. Durante 2021, las direcciones de cumplimiento han evaluado un total de 111 proyectos.

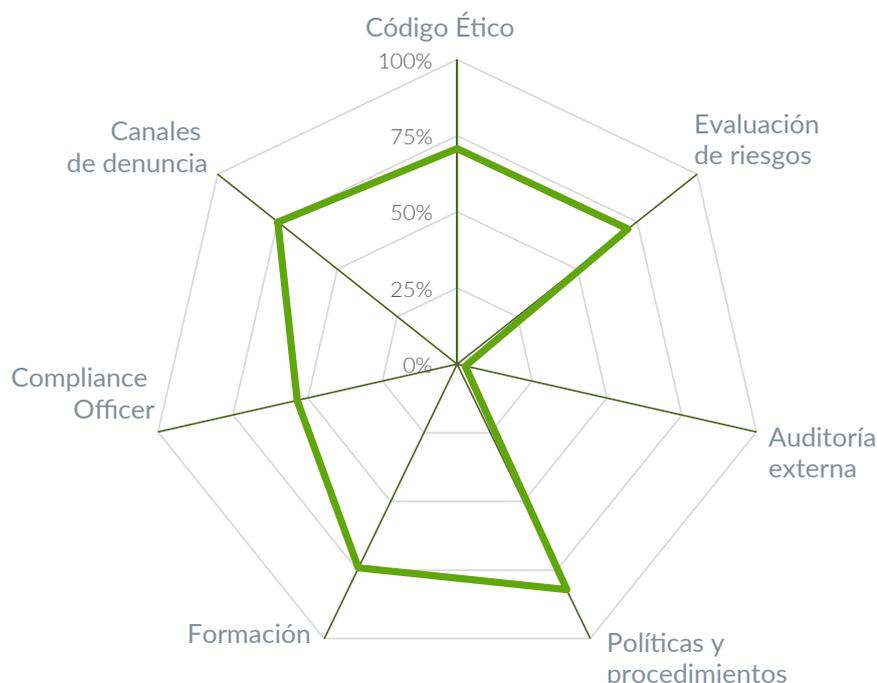
Sostenibilidad – Desarrollo de proveedores

La función de cumplimiento, en línea con los objetivos estratégicos del Grupo en materia de sostenibilidad, fomenta el desarrollo de sistemas de cumplimiento en los terceros con los que se relaciona.

En coordinación con la Dirección de Compras, la función de cumplimiento mantiene contactos periódicos con proveedores estratégicos con el fin de promover la implantación en sus organizaciones de sistemas de cumplimiento efectivos alineados con los principios marcados por el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

El impacto de estas acciones se monitoriza a través de la evolución de la puntuación del proveedor en el modelo de valoración de proveedores desarrollado por la Dirección de Compras conforme a criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*).

PRESENCIA DE ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROVEEDORES DEL GRUPO **



* Puntuación igual o superior a 7 sobre 10 en el apartado de ética y cumplimiento del modelo de valoración de proveedores.

** Información relativa a los 3.863 proveedores de las sociedades del Grupo con mayor facturación en el periodo 2019-2021.

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



1.541 proveedores principales de las sociedades del Grupo cuentan con un sistema de cumplimiento robusto*



La función de cumplimiento está solicitando de forma proactiva a sus proveedores clave que auditen sus sistemas de ética y cumplimiento por un tercero independiente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 se han celebrado 12 sesiones formativas para proveedores en materia de ética y cumplimiento a las que han asistido casi 400 personas.

5.2 Profesionales

Background checks

Siguiendo las recomendaciones de la *Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado*, se realizan comprobaciones previas relativas a las personas que asumen funciones directivas, mediante el análisis de la información pública disponible, con el fin de garantizar su idoneidad desde la perspectiva de cumplimiento (*background checks*).

En 2021, la función de cumplimiento ha realizado 236 *background checks* a los miembros de los equipos directivos de las sociedades del Grupo sin que se haya puesto de manifiesto ningún riesgo significativo.



236 *background checks* al equipo directivo

Conflictos de interés

De acuerdo con lo establecido en el *Código ético* [\[1\]](#), los profesionales tienen la obligación de informar por escrito sobre las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren.

En 2021, la función de cumplimiento ha recabado 2.870 declaraciones de conflictos de interés de miembros del equipo directivo y de determinados profesionales en puestos clave dentro del perímetro del Grupo.

Tras el análisis de todas las comunicaciones, la función de cumplimiento ha recomendado la adopción de medidas preventivas específicas en 31 casos.



2.870 comunicaciones de conflictos de interés recomendándose en **31 casos** medidas preventivas específicas

Operaciones vinculadas

Conforme a lo establecido en el *Procedimiento para operaciones vinculadas con miembros de la alta dirección, operaciones vinculadas delegadas y líneas de operaciones vinculadas* y en la normativa análoga aplicable en las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios, la Unidad y las direcciones de cumplimiento han recabado de los miembros de la alta dirección de sus respectivas sociedades información acerca de:

- (i) los eventuales conflictos de interés que ellos o sus personas vinculadas puedan tener con las sociedades del Grupo;
- (ii) y las operaciones vinculadas que prevean, en su caso, llevar a cabo.



Durante el ejercicio 2021, uno de los miembros de la alta dirección de una de las sociedades del Grupo comunicó un potencial conflicto de interés que fue gestionado por la dirección de cumplimiento correspondiente adoptando las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el [Código ético](#) .

Regalos y hospitalidades

El *Protocolo de actuación respecto de regalos y hospitalidades* establece los principios que deben observar los profesionales para el ofrecimiento y aceptación de regalos de terceros en el ámbito profesional.

La función de cumplimiento ha gestionado dentro del perímetro del Grupo 233 consultas relacionadas con la aceptación de regalos y hospitalidades recibidas, especialmente, durante el período navideño.



233 consultas
en el Grupo
relacionadas
con regalos y
hospitalidades

5.3 Competencia

Siguiendo lo previsto en el *Protocolo de actuación para la defensa de la competencia* y en el del resto de normativa análoga, se han implementado una serie de medidas y controles con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia en los siguientes ámbitos:

Riesgo	Ámbito
Colusión	Comercialización de energía
	Mercados mayoristas
	Licitaciones y subastas públicas
Competencia desleal	Contratación
	Gestión de redes
Abuso posición dominio	Comercialización de energía
Concentraciones	Consorcios
	Operaciones corporativas
Relaciones con proveedores	Licitaciones

5.4 Prevención del blanqueo de capitales

Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U., (**"Iberdrola Inmobiliaria"**) por la naturaleza de la actividad que desarrolla, es sujeto obligado por la *Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de 28 de abril*, (la **"Ley de blanqueo"**), por lo que



esta sociedad ha implantado el *Procedimiento de actuación en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* cuyo objetivo principal es prevenir este tipo de delitos.

Pese a que Iberdrola, S.A. y el resto de sociedades españolas no son sujetos obligados por la Ley de blanqueo, el riesgo de la comisión de este tipo de delitos se encuentra contemplado en los respectivos programas para la prevención de la comisión de delitos implantados en las distintas sociedades del Grupo. En consecuencia, todas las sociedades cuentan con controles que previenen adecuadamente este riesgo.

Iberdrola Inmobiliaria ha implantado el Procedimiento de actuación en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

En lo que respecta a Iberdrola Inmobiliaria, la sociedad elabora anualmente una memoria de actividades en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que presenta a su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En 2021, el Órgano Interno de Control de Iberdrola Inmobiliaria no ha recibido ninguna comunicación de operación sospechosa, no se ha producido ninguna comunicación al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (“**SEPBLAC**”), ni la citada sociedad ha recibido ninguna comunicación, ni requerimiento oficial, ni comunicación de inicio de actuaciones inspectoras por parte del SEPBLAC.

Además, Ernst & Young ha llevado a cabo la auditoría de experto externo en materia de la Ley de Blanqueo, con resultado favorable.



6. Normativa de abuso de mercado

El *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* (“**RIC**”)  es una norma interna que forma parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad y resulta de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la Sociedad, así como:

- (i) a aquellas otras personas (“**Personas Afectadas**”) que, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, designe la Unidad en atención a su acceso habitual y recurrente a información que pueda considerarse Información Privilegiada (según se define en la propia norma);
- (ii) a las personas que de forma temporal o transitoria tengan acceso a Información Privilegiada de la Sociedad con motivo de su participación o involucración en una operación o en un proceso interno que conlleve el acceso a Información Privilegiada (“**Iniciados**”); y
- (iii) a los gestores de autocartera de la Sociedad.

La versión en vigor del RIC se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad y en el Portal del empleado.

El Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores establece reglas para la gestión, el control y la comunicación transparente de la Información Privilegiada

El RIC establece reglas para la gestión, el control y la comunicación transparente de la Información Privilegiada, así como para la realización de operaciones de autocartera, e impone ciertas obligaciones, limitaciones y prohibiciones a las Personas Afectadas, los Iniciados y los gestores de autocartera de la Sociedad.

Todo ello, con el fin de tutelar los intereses de los inversores en los valores de la Sociedad y el Grupo y prevenir y evitar cualquier situación de abuso, sin perjuicio de fomentar y facilitar la participación de sus administradores y sus profesionales en el capital de la Sociedad dentro del más estricto respeto a la legalidad vigente.

El RIC encomienda a la Unidad la función de velar por su cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el RIC, la Unidad mantiene los siguientes registros:

- Registro de Personas Afectadas, que incluye a las personas que tienen acceso habitual y recurrente a Información Privilegiada.
- Registro de Gestores de Autocartera, que incluye a las personas que gestionan las operaciones de autocartera de la Sociedad.
- Lista de Valores Afectados, que a cierre del ejercicio 2021, son: (i) los valores admitidos a cotización emitidos por las sociedades abajo citadas; así como (ii) los instrumentos financieros y contratos que otorguen el derecho a adquirir o transmitir, o cuyo subyacente sean, los siguientes valores:

Iberdrola, S.A.	SP Distribution plc.
Iberdrola Finanzas, S.A.U	Scottish Power UK plc.
Iberdrola Finance Ireland DAC.	SP Manweb plc.
Iberdrola International B.V.	SP Transmission, plc.



Asimismo, la Unidad mantiene a disposición de las autoridades supervisoras copia de todos los Registros de Iniciados que le hayan sido comunicados y una lista actualizada de los valores, instrumentos y contratos que han de considerarse Valores Afectados conforme al RIC.

Las medidas y demás actuaciones realizadas por la Unidad en relación con el RIC son objeto de revisión anual por un experto independiente (Uría Menéndez), mediante un proceso de auditoría y verificación. Como resultado de dicho proceso, el informe correspondiente al ejercicio 2021 concluye que la Unidad ha desarrollado adecuadamente las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del RIC y la normativa aplicable en materia de mercado de valores.



7. Separación de actividades

Brasil, España, México, los Estados Unidos de América y Reino Unido cuentan con su propia normativa de carácter sectorial destinada a garantizar el suministro de energía eléctrica.

Con carácter general, esta normativa permite desarrollar en régimen de libre competencia ciertas actividades, como la producción y la comercialización (actividades liberalizadas), frente a otras actividades en régimen de monopolio natural, entre las que se incluyen la distribución y el transporte de electricidad y gas (actividades reguladas).

En algunos de los mencionados países se exige la separación entre las actividades liberalizadas y reguladas, con objeto de garantizar la gestión transparente, no discriminatoria y eficiente de los sistemas eléctrico y gasista.

Las respectivas sociedades *subholding* cuentan con normativa interna específica sobre esta materia cuyo cumplimiento es supervisado anualmente por las direcciones de cumplimiento correspondientes.





8. Formación

La formación es uno de los pilares fundamentales de la función de cumplimiento y del conocimiento y cumplimiento del *Código ético* por parte de todos los profesionales de las sociedades del Grupo. En este contexto, la Unidad y las direcciones de cumplimiento planifican anualmente sus actividades de formación en colaboración con las correspondientes direcciones de recursos humanos.

La estrategia de formación de la Unidad parte de iniciativas globales de formación para los profesionales de las sociedades del Grupo sobre temas de cumplimiento de carácter general y aplicables a la mayoría de la plantilla, y desarrolla adicionalmente unos planes específicos de formación destinados a determinados grupos de profesionales en relación con los cuales se han identificado riesgos concretos y específicos en materia de cumplimiento.

Para todo ello, la Unidad y las direcciones de cumplimiento utilizan diferentes formatos formativos como los cursos online, telemáticos, vídeos, sesiones de formación presencial impartidas por profesionales externos o por los propios responsables de la función de cumplimiento.





9. Comunicación

La difusión y la comunicación de los principios éticos es otro de los elementos esenciales del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

Para las actividades de comunicación se han utilizado las distintas herramientas y canales disponibles, seleccionando aquellos más efectivos según las particularidades de cada caso. Se ha contado para ello en todo momento con el apoyo, la colaboración y el asesoramiento de la Dirección de Comunicación.

Número de iniciativas de comunicación

Actividades internas		Actividades externas	
Mailing	87	Eventos	12
Newsletter	21	Mailings	3
Portal del empleado	29	Master y postgrados	2
Sesiones informativas	75	Prensa	5
Vídeo	5	Redes sociales	6
		Revista especializada	1
Total internas	217	Total externas	29

Support AVANGRID's Reputation for Ethics
Don't let workplace concerns go unreported



Employees at AVANGRID speak up **63% more** than at other companies*

WHY YOU SHOULD REPORT

- ▶ Your report makes a difference – it is valued by the organization and your colleagues
- ▶ We protect those who report in good faith from retaliation
- ▶ Reports are confidential to the extent feasible and can be anonymous



INTEGRITY MATTERS
avangrid.com/speakup

TYPE OF ISSUE	RECOMMENDED CONTACT
Employee conduct (including discrimination and harassment) and labor practices	The Human Resources HRHub at 833.246.6347 or onehrhub@avangrid.com
Cyber and physical security concerns	– 9-1-1 for law enforcement (emergencies only) – Corporate Security's 24/7 Security Operations Center at 855.548.7276 or Corporate.SecurityUSA@avangrid.com
Work-related safety and environmental issues	The EHS360 incident reporting site or the Environmental, Health & Safety group at AVANGRIDHealthSafety@avangrid.com
Legal proceedings against the company or an employee	Legal Services at LegalServices@avangrid.com
Violations of law or the Code of Business Conduct and Ethics and guidance when you are unsure what to do	The Compliance Division at CorporateCompliance@avangrid.com or our 24/7 helpline with an anonymous reporting option at avangrid.com/speakup or 877.606.9171

*AVANGRID has an open-door policy. We encourage you to resolve concerns with your manager or supervisor.




Te premiamos por aprender.

La formación continua es importante para consolidar nuestra cultura de integridad.

- Adquiere y refuerza conocimientos sobre dos importantes temas.
- Identifica conductas o prácticas indebidas.
- Recibe un premio si eres de los primeros 550 en superar ambos cursos.

Realiza nuestros cursos:

- Curso 1:** Código ético y Cumplimiento.
- Curso 2:** Programas para la Prevención de Delitos (PPD).



¡Tú también eres Cumplimiento!

Ingresar a GEP para realizar el curso

*Si tienes dudas sobre los lineamientos de conducta que establece nuestro Código Ético, acércate con tu superior inmediato o contacta al área de Cumplimiento a través de los buzones éticos disponibles.



10. Buzones éticos

Las sociedades del Grupo cuentan con canales de denuncia para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación recogidas en el [Código ético](#) u otras normas o procedimientos internos. Adicionalmente a las denuncias, a través de estos canales se realizan consultas sobre aspectos relativos a la interpretación y al cumplimiento del [Código ético](#) y del resto de la normativa interna en materia de cumplimiento.

Todas las comunicaciones que se reciben a través de estos canales tienen la consideración de información confidencial, pudiendo tener, en el caso de las denuncias, el carácter de anónimas.

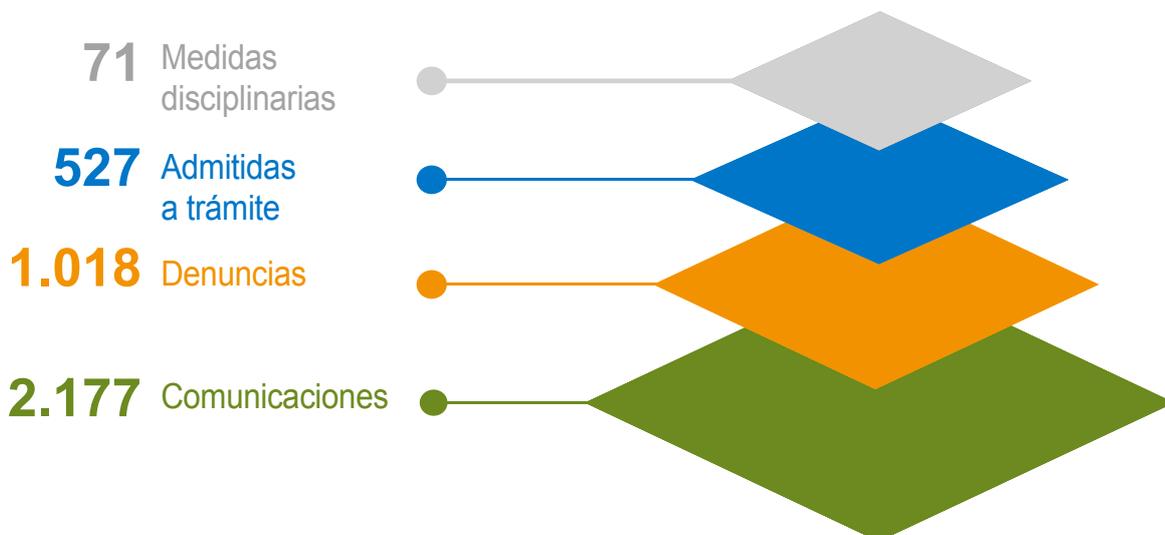
Todas las comunicaciones que se reciben a través de los canales habilitados tienen la consideración de **información confidencial**

Los canales de denuncia están disponibles para los profesionales, proveedores y accionistas de las sociedades del Grupo.

En el caso concreto de los profesionales, todos aquellos que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del [Código ético](#) tienen la obligación de comunicarlo a través de los canales de denuncia.

Existe un firme compromiso expreso, reflejado en el [Código ético](#), en la [Política contra la corrupción y el fraude](#) y en el resto de procedimientos y normativa interna sobre la materia, de no adoptar represalias contra aquellos que hagan uso de los canales mencionados, salvo casos de mala fe. El director de cumplimiento correspondiente hace seguimiento periódico de la situación personal y laboral del denunciante para garantizar que no sufra represalia alguna.

Las comunicaciones recibidas en el Grupo a través de los buzones éticos en 2021, han sido un total de 2.177, de las cuales 1.159 son consultas y 1.018 son denuncias.

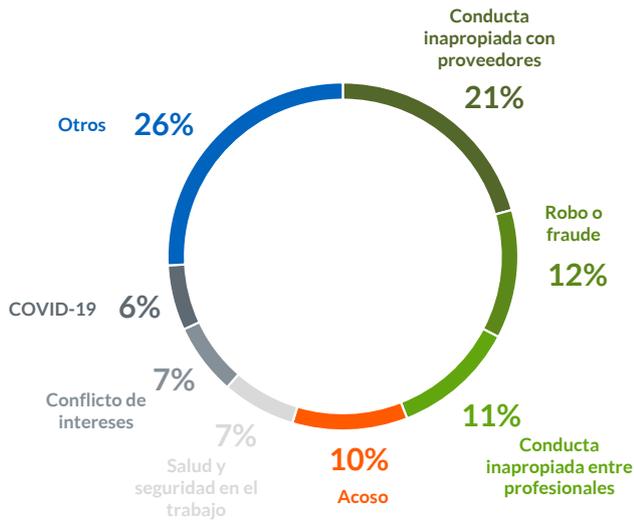




De las 1.018 denuncias, 527 han sido admitidas a trámite y, de ellas, 77 han sido clasificadas como de potencial impacto en materia de derechos humanos.

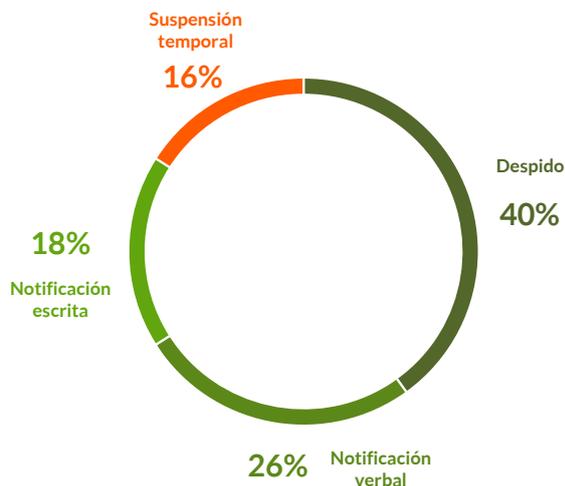
En 2021 se han adoptado en el perímetro del Grupo 71 medidas disciplinarias¹ al haberse demostrado la existencia de una conducta irregular o contraria a la normativa interna o al *Código ético* .

ADMITIDAS A TRÁMITE



El **9%** de las denuncias admitidas a trámite en 2021 ha dado lugar a la adopción de alguna medida disciplinaria

MEDIDAS DISCIPLINARIAS



Los profesionales de las sociedades del Grupo confían en los canales habilitados para realizar sus denuncias o consultas; así se desprende de la tasa de comunicaciones recibidas por cada 100 profesionales en comparación con los informes públicos y estudios al respecto.

¹ De las 71 medidas disciplinarias, 22 corresponden a denuncias recibidas en años anteriores.



11. Supervisión y revisión

11.1 Indicadores de seguimiento

La Unidad de Cumplimiento supervisa trimestralmente la efectividad del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo mediante la revisión de los indicadores de los principales riesgos de cumplimiento (KRIs) así como de la eficacia de la actividad de la Unidad y las direcciones de cumplimiento (KPIs). Los indicadores dan cobertura, entre otros, a los siguiente aspectos:

- Operaciones en países considerados por la función de cumplimiento como de riesgo superior a determinado nivel.
- Evaluaciones de riesgo de terceras partes.
- Actividad del buzón ético.
- Monitorización de operaciones de riesgo.
- Desarrollo ético de los proveedores.
- Actividades formativas.
- Iniciativas de comunicación interna y externa.
- Conflictos de interés.
- *Background checks* de empleados.
- Regalos y hospitalidades entregados y recibidos por profesionales.
- Procedimientos judiciales en los que están involucrados profesionales.
- Auditorías y revisiones del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo.

11.2 Auditoría interna

Auditoría Interna, como función independiente, realiza auditorías periódicas del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo realizando las recomendaciones oportunas para su mejora continua.

Durante el ejercicio 2021, se han auditado los controles específicos para la prevención de determinados delitos (entre los que se encuentran las medidas anticorrupción) y la operativa del buzón ético.

11.3 Revisiones externas

Compliance Leader Verification

La certificación *Compliance Leader Verification*, concedida por el Instituto Ethisphere, entidad estadounidense líder global en la definición de mejores prácticas en materia de cumplimiento, se otorga a aquellas empresas que no solo cumplen la normativa vigente, sino que demuestran la existencia de una cultura interna y de liderazgo que promueve los valores éticos en el desarrollo de sus negocios.



Durante el ejercicio 2021, la Sociedad ha renovado la certificación que consiguió por primera vez en 2018.

Certificación ISO 37001 “Sistema de gestión antisoborno” y UNE 19601 “Sistema de gestión de compliance penal”

En 2021, AENOR ha certificado el Sistema de cumplimiento de las sociedades del grupo Iberdrola de acuerdo con:

- (i) la norma UNE-ISO 37001 sobre sistema de gestión antisoborno; y
- (ii) la norma UNE 19601 sobre sistemas de gestión de compliance penal.

Renovando ambas certificaciones que fueron obtenidas por primera vez en 2017.



Auditoría externa de los programas para la prevención de la comisión de delitos

En 2021, el despacho Uría Menéndez ha emitido un informe de auditoría externa sobre la efectividad de los programas para la prevención de la comisión de delitos implantados en las distintas sociedades del Grupo. Como resultado de dicha revisión, se concluye que estos programas incorporan y adoptan las mejores prácticas internacionales, son efectivos y resultan útiles para reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos que se pretende prevenir. Asimismo, tras el trabajo de evaluación realizado, se han formulado determinadas recomendaciones de mejora cuya implantación coordinan la Unidad y las direcciones de cumplimiento respectivas.

Los programas para la prevención de la comisión de delitos han sido sometidos a la citada auditoría anual desde el año 2015.

El Sistema de cumplimiento es auditado externamente por las sociedades del Grupo todos los años





12. Reconocimientos

12.1 World's Most Ethical Companies list

La Sociedad ha sido reconocida, por octavo año consecutivo, como una de las compañías más éticas del mundo, según el ranking 2021 *World's Most Ethical Companies* elaborado por el *Instituto Ethisphere*.

Para la inclusión en la mencionada lista, *Ethisphere* valora la existencia de un sistema de cumplimiento efectivo, la reputación, la presencia de una cultura ética en todos los niveles de la organización y en todas sus actividades, el gobierno corporativo y la responsabilidad social. Este reconocimiento se ha otorgado en el año 2021 a 135 compañías en el mundo, siendo Iberdrola, S.A. la única sociedad española incluida en la lista.



12.2 Premios Expansión

Expansión otorgó a la Sociedad el premio a la “*Empresa con mejores prácticas de Compliance 2018-2019*”, reconociendo la efectividad y robustez del Sistema de cumplimiento de las sociedades del Grupo y el desarrollo de la cultura ética de la compañía.

En el año 2019, la Sociedad fue finalista en la categoría “*Iniciativa ética*” e “*Innovación*” y en el año 2021 ha sido finalista en la categoría “*Mejor utilización de tecnologías disruptivas en materia de Compliance*”.

Estos galardones premian el esfuerzo que realizan las empresas y sus responsables para implantar sistemas de cumplimiento efectivo en sus organizaciones.

12.3 Transparencia Internacional

Iberdrola, S.A. ha sido considerada por Transparencia Internacional como la empresa más transparente del Ibex 35 según el ‘Índice de Transparencia Corporativa en Integridad, Cumplimiento y Derechos Humanos’.

Este índice analiza la información pública de las empresas del Ibex 35 en función de los parámetros de derechos humanos, cumplimiento normativo, programas anticorrupción, transparencia de la organización e información por países.



13. Difusión y promoción de la ética empresarial

La función de cumplimiento lleva a cabo actividades orientadas a la promoción de la adopción de sistemas de cumplimiento efectivos en el tejido empresarial, así como para el desarrollo y profesionalización de la función de cumplimiento en las organizaciones.

En línea con lo anterior, a lo largo del ejercicio se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Desde 2018, la Sociedad impulsa junto con la Universidad Pontificia de Comillas la Cátedra Iberdrola de Ética Económica y Empresarial. El principal objetivo de esta iniciativa es promover el estudio y la divulgación de los principios de la ética empresarial y profesional en todos los ámbitos.
- En 2021 la Sociedad ha continuado liderando un innovador proyecto con el objetivo de desarrollar una plataforma con tecnología *blockchain* que permita agilizar y proporcionar garantías al proceso de evaluación de terceras partes en el ámbito de cumplimiento. Durante este ejercicio, la Sociedad, el Colegio de Registradores de España, Deloitte y el Instituto de Oficiales de Cumplimiento, han desarrollado el diseño funcional de esta plataforma de cara a su futura implantación.

**CÁTEDRA
IBERDROLA
DE ÉTICA ECONÓMICA
Y EMPRESARIAL**



- La Sociedad ha patrocinado el Congreso Internacional de Compliance organizado por la Asociación Española de Compliance (ASCOM) y por la International Federation of Compliance Associations (IFCA).
- La Sociedad ha sido el patrocinador principal de la Semana Internacional de Compliance organizada por el Instituto de Oficiales de Cumplimiento (IOC), *World Compliance Association* y Cumplen (asociaciones profesionales que impulsan la cultura de cumplimiento en las organizaciones).
- En 2021, la Sociedad y la Universidad Politécnica de Madrid renovaron el convenio de colaboración de la “Cátedra Iberdrola-UPM: Cátedra ODS” para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“**ODS**”). Un apartado de la cátedra se dirige al ODS “Paz, justicia e instituciones sólidas” con el objeto de promover las buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento y la lucha contra el fraude y la corrupción.
- En colaboración con la asociación Educación para Compartir, la Sociedad ha desarrollado en México el proyecto “Juegos, valores y acción”. Se trata de una serie de talleres que tienen la finalidad de promover entre los más pequeños el juego limpio, la empatía, el respeto, la igualdad de género, la tolerancia, el trabajo en



566 miles
de euros en 2021
destinados
por el Grupo a
promover la ética
empresarial



equipo y la responsabilidad. En estos talleres, alineados con los ODS, participaron 2.643 alumnos de primaria y 130 profesores de 14 escuelas de Cuyoaco, Tamazunchale y Altamira.



